

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 106 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, **//** de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 250-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de abril de 2023, la Carta N° 01-2023-SAAC de fecha 27 de marzo de 2023, y;

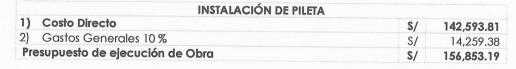
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, el Ing. Civil Sebastián Alonzo Aragón Cáceres con CIP N° 293410, mediante Carta N° 01-2023-SAAC de fecha 27 de marzo de 2023, hizo entrega del estudio definitivo del proyecto "Ampliación Marginal de Servicios Mediante Pileta Comunales en el AA.HH Las Lomas en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica", adjuntando para ello los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 250-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Marginal de Servicios Mediante Pileta Comunales en el AA.HH Las Lomas en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica" con Código Único de Inversión N° 2586208, señala que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, la fecha de presupuesto es del mes de marzo de 2023, con plazo de ejecución de 30 días calendario, y presupuesto total de ejecución de obra de S/ 156,853.19 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:



Estando a los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;









RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 10 6 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Marginal de Servicios Mediante Pileta Comunales en el AA.HH Las Lomas en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica" con Código Único de Inversión Nº 2586208, y presupuesto total ascendente de S/ 156,853.19 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 19/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 250-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios y Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

V°B° BEPS EMAPICAS A STATE OF ASESORIA DELLE

ING RAVE ADOLFO UNARES MARCHES.
GERENTE GENERAL
RPS EMAPICA S.A.

